

### “JÓVENES Y FORMACIÓN PRÁCTICA. ¿MANO DE OBRA BARATA?”

En los últimos años las políticas de acceso al empleo para personas jóvenes se están produciendo a través de modelos que nada tienen que ver con la contratación, de manera que, incluso entre estos, se está considerando ya que el primer peldaño para acceder al mundo laboral por encima de los contratos en prácticas o formativos, son las prácticas, en cualquiera de sus variadas modalidades:

- Prácticas no laborales en empresas
- Prácticas externas de la universidad
- FCT (prácticas de estudiantes de formación profesional)
- Formación profesional para el empleo.

Así, nos encontramos que en los centros de trabajo conviven diferentes realidades que interactúan: trabajadores y trabajadoras por un lado y estudiantes por otro. Ambos colectivos están sujetos a los mismos riesgos pero con la diferencia de que mientras que a los primeros la normativa en materia de prevención de riesgos laborales les es de obligado cumplimiento, con los segundos no es de aplicación dicha normativa.

Ante toda esta realidad, nos pueden surgir varias preguntas: ¿Cuáles son sus derechos y obligaciones en Prevención de Riesgos? ¿Cuál es la responsabilidad de la empresa y cuál es la del centro de estudios? ¿Qué pasa si se sufre un accidente laboral mientras se realiza una beca? ¿Qué pasa si me encuentro mal de salud y no puedo ir al centro de trabajo? ¿Se tienen que proporcionar los equipos de protección individual? ¿Quién lo tendría que hacer? ¿Y la formación en prevención de riesgos específica del puesto de trabajo? Estas y otras cuestiones son dudas que se le plantean tanto a quienes realizan las prácticas como a la representación sindical.

Un primer paso estaría en incluir en la evaluación de riesgos laborales de las empresas la repercusión que este modelo formativo tiene en los puestos de trabajo

para, a partir de aquí poder trabajar en la aplicación de medidas preventivas específicas. Resultaría también fundamental el exigir la aplicación de toda la normativa en prevención de riesgos laborales, también para las personas que realizan prácticas en las empresas ya que, por ejemplo, no parece tener mucho sentido la exigencia de realizar la vigilancia de la salud para una persona con contrato eventual y no para otra que vaya a estar realizando una labor formativa práctica en la empresa durante 9 meses.

Desde Comisiones Obreras, consideramos que dado el auge que todas estas modalidades de acceso al empleo están teniendo, es necesario que estudiantes y trabajadores, conozcan la normativa que las regula para así poder conocer sus obligaciones y derechos y poder ejercerlos de forma más efectiva. Una cuestión compleja, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones son personas jóvenes que nunca han tenido antes una experiencia laboral, desconocen en gran medida todas las cuestiones asociadas al mundo de la empresa y las relaciones laborales. Además, la legislación en este ámbito es muy variada, compleja y deja muchas lagunas al libre albedrío de las empresas.

Es por ello, por lo que, de manera conjunta entre la Secretaría de Salud Laboral, Seguridad Social y Medio Ambiente y el Departamento de Juventud de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León, decidimos poner en marcha esta nueva campaña:

“Jóvenes y formación práctica”, que fue presentada el día 11 de noviembre por Rosa Eva Martínez, Secretaria de Mujer y Políticas de Igualdad, y Mariano Sanz Lubeiro, Secretario de Salud Laboral, Seguridad Social y Medio Ambiente de CCOO de Castilla y León.

Esta campaña se desarrollará a lo largo de todo este mes de noviembre en todas las provincias y municipios más importantes de la Comunidad, implicando a todas

las estructuras de los sindicatos “y, sobre todo, nuestros comités de empresa, delegados y delegadas de personal para que velen por el correcto cumplimiento de lo que dicen las normas que regulan estas relaciones”, señala Rosa Eva Martínez.

El objetivo de esta campaña es informar a las personas jóvenes que bien tengan prevista su incorporación al empleo mediante una fórmula mixta de formación o bien estén realizando ya prácticas en empresas, sobre cuáles son sus obligaciones y sus derechos, y cuál es la normativa que regula de manera específica la formación que están realizando y que respuesta sindical pueden recibir.

Para ello se han elaborado dos guías informativas:

- “Guía de actuación ante las prácticas, prácticas no laborales y becas”.
- “Jóvenes y formación práctica: guía de prevención de riesgos laborales para las personas jóvenes que realizan prácticas en empresas”.



“Algunos seguros escolares no cubren los riesgos de estos jóvenes en las empresas, ya que solo llegan hasta los que tienen 28 años. Y si hay algún percance en personas mayores de esta edad existe una corresponsabilidad entre la autoridad educativa que firma el contrato y la propia empresa para solucionarlo, hay sentencias en este sentido que lo avalan”, subraya Mariano Sanz.

“Lo que pretendemos es velar para que esta gente joven no se convierta en una mano de obra barata. Con esta campaña queremos defender sus derechos, y en caso de que no se cumpla con lo convenido, que ellos lo sepan, puedan defenderse y que tienen en CCOO un aliado para solucionarlo de inmediato”, remarca Sanz Lubeiro.



### LA ASESORÍA RESPONDE

Recientemente, mi médico de atención primaria me dio la baja por contingencias comunes, dado que sufrí una caída en casa. Me ha sorprendido la premura con la que me han llamado la mutua con la que tiene concertada mi empresa las contingencias, exactamente al día siguiente de entregar la baja en la empresa. ¿Pueden llamarme tan pronto? ¿Debo llevar todo lo que me pidan?.

Lo primero que hay que destacar en este punto es que si estás de baja por enfermedad común, es el médico ó medico de atención primaria quien te ha dado la baja, y el alta solamente podrá dártela quien te dio la baja, o bien Inspección Médica. En los casos de bajas por enfermedad común, si la empresa donde trabajas tiene contratada con la mutua la gestión económica de las contingencias comunes, significa que la mutua es quien abona la prestación de incapacidad temporal a partir del 16º día de la baja.

El INSS y las mutuas, ejercerán el control y seguimiento de la prestación económica de la incapacidad temporal objeto de gestión, pudiendo realizar a tal efecto aquellas actividades que tengan por objeto comprobar el mantenimiento de los hechos y de la situación que originaron la baja, a partir del momento en que se expida el parte médico de baja (como ha recogido el

RD 625/2014 que entró en Septiembre en vigor), sin perjuicio de las competencias que corresponden a los servicios públicos de salud en materia sanitaria. En esta situación tienes la obligación de acudir cuando la mutua te cite para realizar estos seguimientos.

Si no acudes a estas citaciones te pueden quitar la prestación económica de incapacidad temporal que estás percibiendo. La citación a reconocimiento médico habrá de comunicarse al trabajador con una **antelación mínima de cuatro días hábiles**. Por ello podrán acceder a los informes médicos, pruebas y diagnósticos relativos a las situaciones de incapacidad temporal, a fin de ejercitar sus respectivas funciones.

No tienes obligación de llevarles informes médicos, ya que disponen de procedimientos para poder solicitar estos informes a la Seguridad Social directamente, no es obligación de los trabajadores y trabajadoras el proporcionarles estos informes.

Si la mutua comienza a presionarte para que te incorpores a trabajar, ten presente que el personal médico de ésta no puede emitir el alta médica (solamente te podrá dar el alta tu médico o médica de atención primaria o Inspección Médica).



Hay que tener en cuenta que la citación que realiza la mutua debe ser con un plazo de antelación mínimo de cuatro días hábiles.

POR TU SEGURIDAD  
CUENTA CON NOSOTROS





## PUBLICACIONES,

## “LOS ÚLTIMOS DATOS”

### “AVANZAR EN TIEMPOS DIFÍCILES”

Encuentro de asesores y asesoras de Salud Laboral 2014.

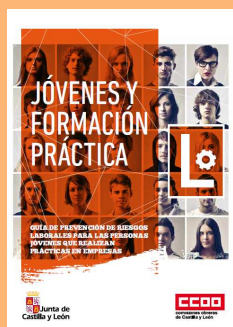
Los días 29 y 30 de octubre, el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente de Salud de CC.OO. (ISTAS), celebró en Madrid el encuentro anual de asesores y asesoras de salud laboral, en el que se reunieron técnicos de toda España para compartir experiencias y plantear propuestas de actuación, con el objetivo de “Avanzar en tiempo difíciles. Apoyar al sindicato en las empresas y promover el protagonismo de la salud laboral en el sindicato”.

El día 29, entre otros temas, se vieron las novedades normativas en torno a las mutuas y la gestión de las incapacidades temporales y se llevaron a cabo talleres de trabajo sobre:

- Vigilancia de la Salud: normativa de aplicación, contenidos mínimos, problemática de esta especialidad preventiva, intervención sindical...
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social: problemas y procedimientos de actuación ante inspección de trabajo.
- Mutuas: nuevas modificaciones normativas, principales problemas que se atienden en las asesorías, métodos de reclamación y de actuación, tanto desde las asesorías como a nivel sindical,

Y el día 30 se organizaron dos mesas redondas en las que se expusieron múltiples experiencias sindicales de los gabinetes de salud laboral de todas las comunidades autónomas, relacionadas con:

- Fortalecer el Sindicato en las Empresas. Barreras, experiencias de intervención.
- Promover la centralidad de la Salud Laboral en el Trabajo Sindical. Visualizar el trabajo de los Gabinetes. Barreras, experiencias de intervención.



### “JÓVENES Y FORMACIÓN PRÁCTICA”

Es difícil encontrar estudios e investigaciones que nos hablen de la Prevención de Riesgos Laborales en las personas más jóvenes. Parece propio e irremediable de la juventud, asumir más horas de trabajo, aspirar a contratos temporales, trabajar en condiciones más precarias: alta rotación, menos información sobre los riesgos laborales, nula formación, poca experiencia...

Esta situación de precariedad nos hace olvidar algo asumido por la mayor parte de trabajadores y trabajadoras como es la importancia de tener unas buenas condiciones laborales en materia de seguridad y salud laboral.

Por ello, la Secretaría de Salud Laboral y el Departamento de Juventud de CC.OO. de Castilla y León han editado esta Guía dónde encontrar, según la modalidad formativa, qué derechos y deberes tienes y lo más importante: cómo poder actuar si ves que tus derechos están siendo vulnerados.



## NOTICIAS BREVES

El pasado día 16 de noviembre tuvo lugar un devastador incendio que arrasó las instalaciones de la empresa Campofrío en Burgos, dejando a 1200 familias sin trabajo.

La empresa se ha comprometido a garantizar la apertura de una nueva fábrica para 2016, con una plantilla similar, según el director general del grupo.

Un Trabajador de 43 años falleció en Valladolid cuando estaba arreglando un tejado en un edificio de cinco plantas. El accidente ocurrió cuando perdió el equilibrio, resbaló y el armés que lo sujetaba se desprendió, precipitándose al vacío por el espacio del patio de luces. Así mismo fallecía en Villamejil (León) un trabajador maderero de 54 años al ser golpeado por un chopo.

Las mutuas de accidentes laborales están al borde de la quiebra”. Lo dice el presidente de su patronal (Amat), Mariano de Diego, también presidente de la más grande de ellas, Fremap, en una carta remitida el 9 de octubre a la ministra de Empleo, Fátima Báñez: “Una buena parte del sector ya tiene sus patrimonios históricos próximos a la quiebra”, expone De Diego. En la carta reclama que aproveche el proyecto de Ley de Mutuas que está en tramitación en el parlamento, ahora en el Senado, para introducir medidas que eviten esa situación, ya que en ese caso las empresas asociadas deberían afrontar una “derrama”.

Los daños mentales producidos por el estrés laboral, principalmente trastornos de ansiedad y adaptativos, afectan al doble de mujeres que de hombres según un estudio realizado por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Se analizaron 469 casos entre los años 2009 y 2012. El 63,8% correspondían a mujeres y el 36,2% a hombres. En el 70% de los casos, las causas se debían a comportamientos hostiles, como violencia, acoso o agresiones. El 80% de los casos conllevaron incapacidad temporal con una mediana de 137 días de duración.

La Gerencia Informática de la Seguridad Social (GISS) tiene contratados casi el doble de informáticos externos que funcionarios a pesar de que aquéllos cuestan de media 1,4 veces más que los trabajadores propios.

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

### Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha de 10 de febrero de 2014.

En la cual se determina el accidente sufrido por un estudiante de Formación Profesional que se encontraba realizando unas prácticas a gran altura, sufriendo una aparatosa caída con importantes daños físicos y estéticos. La Sentencia aprecia la existencia de **responsabilidad concurrente y solidaria de la Consejería de Educación y Ciencia con la empresa donde el estudiante se encontraba realizando las prácticas.**

El hecho de que el accidente haya acaecido en un contexto educativo y no laboral – extremo éste aceptado por ambas partes-, no exonera de responsabilidad de la administración pública, al darse los presupuestos de hecho necesarios al efecto, como son el hecho de que el estudiante se encontrase realizando una actividad de riesgo sin que, por otra parte, éste hubiera actuado negligentemente en modo alguno; como tampoco se aprecia la existencia de un hecho de fuerza mayor que la empresa no pudiera prever.

El hecho de que, debido al plano educativo y de formación en que ocurrió el accidente, no se encontraba *in situ* el tutor encargado del aprendizaje y formación del alumno que impartía su curso de FP, tampoco exonera la responsabilidad de la administración, en la medida en que el Centro se encargaba de la elección de las empresas donde sus alumnos estaban destinados para realizar sus prácticas como bloque formativo contenido en el programa lectivo.

Por tanto se supone una delegación de la supervisión a la que se ve obligada para con el trabajo y seguridad de sus alumnos, pero no supone, como se podría pensar, la exoneración de dicha supervisión.